



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

RESOLUCIÓN N° **040 2015**

Montevideo,

- 6 MAR. 2015

VISTO: la gestión de la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable relativa a crear una "Caja Chica", para el Programa Convivencia Urbana;

RESULTANDO: que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de cubrir gastos menores de funcionamiento en dicho Programa;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RESUELVE:

1°.- Autorízase la creación de una "Caja Chica" para el Programa "Convivencia Urbana", de esta Oficina, fijándola en \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) mensuales, el que deberá registrar los movimientos que se operen con cargo a dicho fondo, dando cuenta de los mismos a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de esta Oficina, dentro de los diez días de vencido cada mes.

2°.- Impútese dichos fondos al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481, Proyecto 980 "Convivencia Urbana", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

3°.- Pase a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable para conocimiento y notificación al Programa.-

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto**


**Dr. Alvaro García
Director**